

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
19/Feb/2026		Diario	272	DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y ..					
1	F.B303	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS			150	568,400.00	
2	F.B303	2112-049-492		DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUC..					568,400.00
3	F.B303	2112-049-492		Jaime Vargas Osvaldo Jesus				568,400.00	
4		8240-361-100		DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUC..				568,400.00	
5		8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				568,400.00	568,400.00
6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				568,400.00	
7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					568,400.00
8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS					568,400.00
9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				568,400.00	
10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS				568,400.00	
11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS					568,400.00
12	F.B303	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					568,400.00
13		7650-000-000		OSVALDO JESUS JAIME VARGAS				78,400.00	
14		7700-000-000		IVA ACREDITABLE					78,400.00
				IVA POR RECUPERAR					78,400.00
Total póliza :								3,488,800.00	3,488,800.00



Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

10/03/2026 10:33:18

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	969
Nombre del Beneficiario	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS
Cuenta/ CLABE Beneficiario	002320701403441159
RFC Beneficiario	JAVO910913DF1
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$568,400.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	19/feb./2026
Referencia numérica	190226
Propósito de la Transferencia	F B303 PROD AUDIOVIS IMPUESTO PREDIAL 26
Clave de Rastreo	8846APR2202602194997193465
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	19/feb./2026 14:15:16 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	19/feb./2026 14:34:20 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	19/02/2026 14:39:58 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

23/02/2026

11:47 AM

MES: 2	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 19/02/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 1,002
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 19/02/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	568,400.00	0.00	Apr 485	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	568,400.00	Apr 485	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		568,400.00	568,400.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

23/02/2026

11:47 AM

MES: 2	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 19/02/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales.		NO. PÓLIZA: 124
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:
 Fact 32E568FEB303.Serv:161 DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y GRAFICA DE LA CAMPAÑA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026
 INCLUYE 1.- DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLOGICO DE LA CAMPAÑA 2.- PRODUCCION DE SEIS PROMOCIONALES AUDIOVISUA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00020	Osvaldo Jesus Jaime Vargas	568,400.00	0.00		2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	568,400.00		
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	568,400.00	0.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	568,400.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		1,136,800.00	1,136,800.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

-2 4023
19 FEB 2026
8028

FOLIO
G-02-5851
FECHA DE EMISIÓN
18/02/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	
------------------	--	----------------------	--	-------------	---	--------	--

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/0236/2026 FECHA OFICIO: 16/02/2026
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 3895 NUM. DE CONTRARECIBO: 521

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
B303	06-02-26	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS	DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y GRAFICA DE LA CAMPAÑA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026 / 1.- INCLUYE DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO / 2.- PRODUCCION DE SEIS PROMOCIONALES AUDIOVISUALES	\$ 568,400.00 \$ 568,400.00	3.- POST PRODUCCION DEL VIDEO LOOP PROMOCIONAL / 4.- PRODUCCION DE CAMPAÑA GRAFICA INCLUYENDO PARA LAS RECAUDADORAS MUNICIPALES

14:45
8 FEB 2026
SANDI
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
B11

JIRM
9262101
JEFATURA DE GLOSA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TONALÁ, JAL. 2024-2027
JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:
OSVALDO JESUS JAIME VARGAS

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	32E568FEB303	521	16/02/2026	OS 161	17/02/2026	\$568,400.00



TOTAL FACTURAS	\$568,400.00
ANTICIPO	\$0.00
AMORTIZACIÓN	\$0.00
TOTAL A PAGAR	\$568,400.00



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALÁ
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



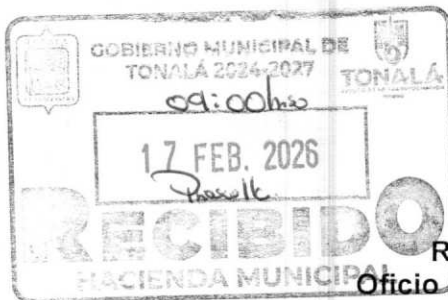
VOLANTE	3895
	17/02/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/0236/2026. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$568,400,00. 1 FACTURA. PROVEEDOR "OSVALDO JESUS JAIME VARGAS" (PRENSA)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



Recursos Materiales
Oficio No. DRM/0236/2026
Asunto: Remitir Factura

Tonalá, Jalisco a 16 de Febrero de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el pago total de la factura del Proveedor OSVALDO JESUS JAIME VARGAS, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
32E568FEB303	06/02/2026	\$568,400.00	161	648	DCS/0018/2026
		\$568,400.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. Factura
2. Orden de Servicio
3. Cotización del Proveedor
4. Cotizaciones Externas
5. Memoria USB con Información de los Servicios
6. Contrato de Prestación de Servicios (Copia Simple)
7. Pólizas
8. Oficios (Copia Simple)

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

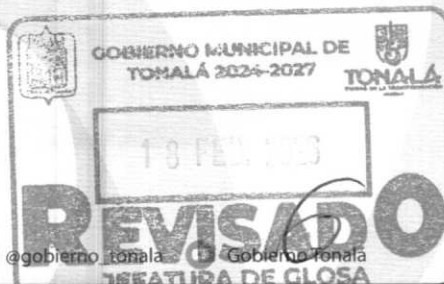
ATENTAMENTE
"Tonalá, cuna artesanal de México"

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KIPG



-2 4027 645 Reg. 637
648 Orden 161

RFC emisor: JAVO910913DF1
Nombre emisor: OSVALDO JESUS JAIME VARGAS
RFC receptor: MTJ850101VA4
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Código postal del receptor: 45400
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: B50A3261-D040-4F13-9179-32E568FEB303
No. de serie del CSD: 00001000000722130526
Código postal, fecha y hora de emisión: 45400 2026-02-06 17:46:11
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
80161507		1	E48	Unidad de servicio	490,000	490,000.000000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Diseño y realización de producción audiovisual y grafica de la campaña pago del impuesto predial 2026 incluye1.- Desarrollo del concepto creativo mercadologico de la campaña 2.- producción de seis promocionales audiovisuales con versiones horizontales y verticales preparados para transmisión en redes sociales tv y radio 3.- post producción de video loop promocional con motivo de campaña predial 4.- producción de campaña grafica incluyendo los siguientes aplicativos Diseño de merchandising para las recaudadoras municipales diseño de espectaculares lonas banner promocionales todos en HD con equipo profesional de audio y video iluminación tramoya locucion profesional musicalización libre de derechos y animación grafica de logotipos en 2D.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	490,000.000000	Tasa	16.00%	78,400.000000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 490,000.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 78,400.00
Total \$ 568,400.00

Sello digital del CFDI:

S2jcZG40ip3flqQTadXYyb+5eJ35w4tg14jklDtwvKCCuUGeghAYNcp62VKiUKjQFGll7KPKLUIJO31Rs5J637Jwqecol/S92fKJshoJ7TXRmvZGH+5BQfR5VizrxuiGH4mQ3pBxTRHFSxpZvqliZimGw7oVSBGMBczefhT4IPnYxmsNitBvcp7so7UWDWTCVcf9WsdJSB9QBvBMmtJ9BYDsbjQUmmUSutXH4Knp4kscXZgryd2AJVDzhgbGrKuptDZ0EK80r3elbvOtdIRKwpyq2oieGdL0G5Uw95YZGdnHG+WGBVEcZSHY+DlwXK8N/PgL87fmrV183AyDTA==

Sello digital del SAT:

Gf4KSOPMEFIR3DjWIXWddU5Ub2ifWrHcd7FCVAsi80upDjIvMFPiQ/WcD9V3M8bSI7m0NMNOgRpMGTCZNLv7ed5XTPloaJOO3KclmZ2g/p/ZR7f/uuZwB9YgyNtI03CMKIXp+8jm2ORWm3fFXNDYVbY62a6vPX9nSTERNPlqljv4u+0Z+0UtkgONpn830fEih6Q3s8R/gwgSiapF/m684Uu9BU6MxalLcbQpwKmwWKFdXLDi8uZ4uEF11/ns6zpljc+Xfrp4ZFOAZh7I2barmGeXsVP IRgmiKyZTTFGeogaeBZvifUcgbThTo69ib9H/d9YLq0F53cFAfnA==

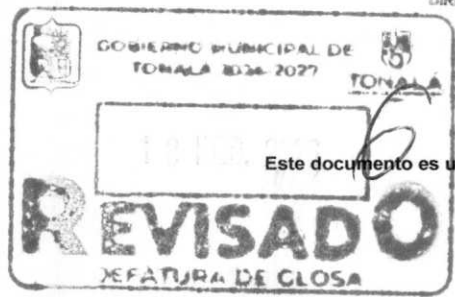
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B50A3261-D040-4F13-9179-32E568FEB303|2026-02-06T17:47:28|SAT970701NN3|S2jcZG40ip3flqQTadXYyb+5eJ35w4tg14jklDtwvKCCuUGeghAYNcp62VKiUKjQFGll7KPKLUIJO31Rs5J637Jwqecol/S92fKJshoJ7TXRmvZGH+5BQfR5VizrxuiGH4mQ3pBxTRHFSxpZvqliZimGw7oVSBGMBczefhT4IPnYxmsNitBvcp7so7UWDWTCVcf9WsdJSB9QBvBMmtJ9BYDsbjQUmmUSutXH4Knp4kscXZgryd2AJVDzhgbGrKuptDZ0EK80r3elbvOtdIRKwpyq2oieGdL0G5Uw95YZGdnHG+WGBVEcZSHY+DlwXK8N/PgL87fmrV183AyDTA==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-02-06 17:47:28
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



361



Este documento es una representación impresa de un CFDI



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JAVO910913DF1	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B50A3261-D040-4F13-9179-32E568FEB303	2026-02-06T17:46:11	2026-02-06T17:47:28	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$568,400.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación





Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

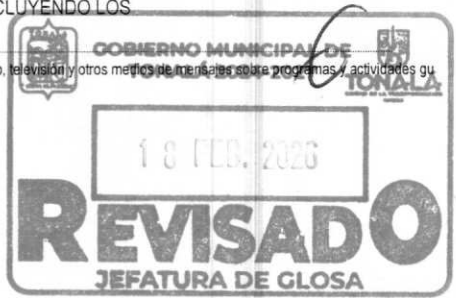
ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL FOLIO: 2026 00161 CONTRATO: FECHA: 16/02/2026 SOLICITUD: 2026 - 000637 DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y GRAFICA DE LA CAMPAÑA PAGO ESTATUS: Recibido	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS RFC: JAV0910913DF1 CURP: ALBERTO TERAN # 58 Colonia: EDUC JALICIENSES email N/A,Movil 3312733818,Telefono 3312733818 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y GRAFICA DE LA CAMPAÑA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026 INCLUYE 1.- DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLOGICO DE LA CAMPAÑA 2.- PRODUCCION DE SEIS PROMOCIONALES AUDIOVISUALES CON VERSIONES HORIZONTALES Y VERTICALES PREPARADOS PARA TRANSMISION EN REDES SOCIALES TV Y RADIO 3.- POST PRODUCCION DE VIDEO LOOP PROMOCIONAL CON MOTIVO DE CAMPAÑA PREDIAL 4.- PRODUCCION DE CAMPAÑA GRAFICA INCLUYENDO LOS SIGUIENTES APLICATIVOS DISEÑO DE MERCHANDISING	1.00	\$490,000.00	\$490,000.00

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de masas sobre programas y actividades gu



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	\$490,000.00
IVA	\$78,400.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$568,400.00

ELABORÓ/REVISÓ
Karla

AUTORIZÓ
C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Tonalá Jalisco a 02 del mes de enero del 2026



Cotización 2026/03

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
A QUIEN CORRESPONDA

COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
SERVICIO O PIEZA

COSTO

Diseño realización la producción audiovisual y gráfica de la campaña pago del impuesto predial 2026, que incluye los siguientes conceptos: \$490,000.00

- 1.- Desarrollo del concepto creativo y mercadológico de la campaña
- 2.- Producción de 6 seis promocionales audiovisuales con versiones horizontales y verticales preparados para transmitirse en redes sociales, televisión y radio.
- 3.- Post producción de un video loop promocional con motivo de campaña predial
- 4.- producción de campaña gráfica incluyendo los siguientes aplicativos: Diseño para el Merchandising para las recaudadoras municipales; diseño de espectaculares, lonas, banners y lonas promocionales

Las producciones audiovisuales deberán ser realizadas en calidad alta definición, con equipo profesional de grabación de audio y video, iluminación y tramoya, locución profesional, musicalización libre de derechos y animación de logotipos en 2D.

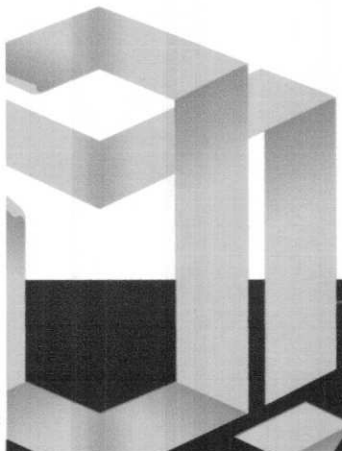
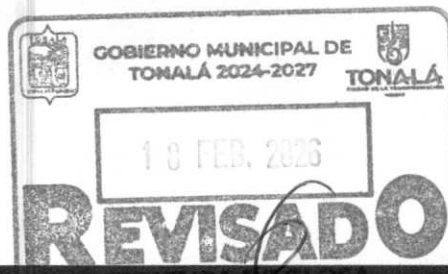
IMPUESTO IVA \$78,400.00

TOTAL \$568,400.00

OSVALDO JESUS JAIME VARGAS

DIRECTOR COMERCIAL

ESPERAMOS QUE LA PRESENTE COTIZACIÓN SEA DE SU AGRADO, ASÍ MISMO ESPERAMOS SU RESPUESTA Y QUEDAMOS A SUS ORDENES, GRACIAS.





Cristian Andrés Álvarez Aguilar
RFC: AAAC9305019DA

2 4032

Tlaquepaque Jalisco a 02/01/2026

A quien corresponda: MUNICIPIO TONALA

Agradecemos la oportunidad y enviamos nuestra formal propuesta para trabajar con ustedes

COT# Publico Gral. 201

e

# PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PARTIDA	PRECIO UNITARIO	SUB
1	01	SERV	Cotización: Diseño realización la producción audiovisual y gráfica de la campaña pago del impuesto predial 2026, que incluye los siguientes conceptos: 1.- Desarrollo del concepto creativo y mercadológico de la campaña 2.- Producción de 6 seis promocionales audiovisuales con versiones horizontales y verticales preparados para transmitirse en redes sociales, televisión y radio. 3.- Post producción de un video loop promocional con motivo de campaña predial 4.- producción de campaña gráfica incluyendo los siguientes aplicativos: Diseño para el Merchandising para las recaudadoras municipales; diseño de espectaculares, lonas, banners y lonas promocionales Las producciones audiovisuales deberán ser realizadas en calidad alta definición, con equipo profesional de grabación de audio y video, iluminación y tramoya, locución profesional, musicalización libre de derechos y animación de logotipos en 2D.	\$600,000.00	\$ 600,000.00

SUB \$ 600,000.00

VALIDEZ DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

IVA \$ 96,000.00

TIEMPO DE ENTREGA DE:

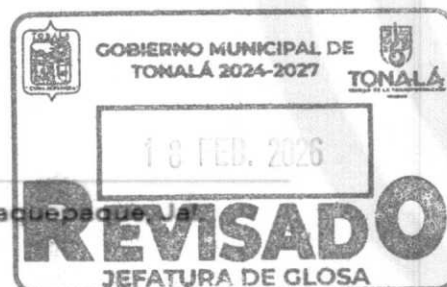
TOTAL \$ 696,000.00

CONDICIONES DE PAGO: UNA EXHIBICIÓN

TIEMPO DE CREDITO: n/a

NUESTROS PRODUCTOS SON DE LA MAS ALTA CALIDAD, CONTANDO CON EXPERTOS EN CADA AREA PARA PODERLE ASI GARANTIZAR UN EXCELENTE PRODUC

AGRADECEMOS SU PREFERENCIA.



✉ Cristian_d_k@hotmail.com

Hidalgo #67, Col. López Cotilla, Tlaquepaque Jalisco
C.P. 45615 | ☎ 33 1918 0343

COTIZACIÓN

Cotización 1833 Elaborada por
SALOMONE MERCADO Vigencia
30 días

Cliente AYUNTAMIENTO DE TONALA
Solicita DPTO COMUNICACION
Asunto Evento "PREDIAL"

Fecha: 16 de ENERO de 2026

Cotización:

Diseño realización la producción audiovisual y gráfica de la campaña pago del impuesto predial 2026, que incluye los siguientes conceptos:

- 1.- Desarrollo del concepto creativo y mercadológico de la campaña
 - 2.- Producción de 6 seis promocionales audiovisuales con versiones horizontales y verticales preparados para transmitirse en redes sociales, televisión y radio.
 - 3.- Post producción de un video loop promocional con motivo de campaña predial
 - 4.- producción de campaña gráfica incluyendo los siguientes aplicativos: Diseño para el Merchandising para las recaudadoras municipales; diseño de espectaculares, lonas, banners y lonas promocionales
- Las producciones audiovisuales deberán ser realizadas en calidad alta definición, con equipo profesional de grabación de audio y video, iluminación y tramoya, locución profesional, musicalización libre de derechos y animación de logotipos en 2D.

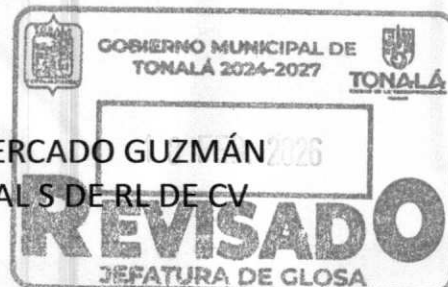
Seiscientos veinte dos mil pesos 00/100 M.N.

\$ 622,000.00

Precios en Moneda Nacional
Precios incluye IVA

Atte.

CLEOALDO SALOMONE MERCADO GUZMÁN
MKT ESTREGIA COMERCIAL S DE RL DE CV



EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE **OSVALDO JESUS JAIME VARGAS** A QUIEN SE LE NOMBRARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha en la que se suscribe el presente instrumento **"EL CLIENTE"** acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste último diseñará una campaña integral de promoción relativa al pago del impuesto predial 2026 dos mil veintiséis, como se detalla en la cláusula primera del presente instrumento, con cargo al presupuesto de Comunicación Social correspondiente al ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

2.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

3. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

4.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

5.- “EL PRESTADOR” está en el supuesto que establece el artículo 49 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco: “El Municipio, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberán de observar que al menos el 80% de estos se adquieran a proveedores locales y de ese porcentaje al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación”.

DECLARACIONES

I. Expone “EL CLIENTE” a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala “EL PRESTADOR” que:

II.1.- Es una persona física sujeta al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades, a diseño, tecnologías de la información; creación y producción de contenidos audiovisuales en formato digital y análogo para cine, televisión, radio, impresos, redes sociales, internet, dispositivos móviles y campañas promocionales.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **N1-ELIMINADO**

II.3.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle **N2-ELIMINADO 2**

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – “EL PRESTADOR” Diseñará y realizará la producción audiovisual y gráfica de la campaña pago del impuesto predial 2025, que incluye los siguientes conceptos:

- 1.- Desarrollo del concepto creativo y mercadológico de la campaña
- 2.- Producción de 6 seis promocionales audiovisuales con versiones horizontales y verticales preparados para transmitirse en redes sociales, televisión y radio.
- 3.- Post producción de un video loop promocional con motivo de campaña predial
- 4.- producción de campaña gráfica incluyendo los siguientes aplicativos: Diseño para el Merchandising para las recaudadoras municipales; diseño de espectaculares, lonas, banners y lonas promocionales

Las producciones audiovisuales deberán ser realizadas en calidad alta definición, con equipo profesional de grabación de audio y video, iluminación y tramoya, locución profesional, musicalización libre de derechos y animación de logotipos en 2D.

SEGUNDA. - VIGENCIA. – El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha en la que se suscribe y concluirá el 15 quince de enero de 2026 dos mil veintiséis

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - “EL PRESTADOR” podrá hacer entregas parciales de los servicios contratados en días hábiles o inhábiles, obligándose a cumplir con la entrega total de lo que establece la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato el día 15 quince de enero de 2026 dos mil veintiséis

CUARTA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. - “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR” la cantidad de 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/00 MN) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, en una sola exhibición mediante transferencia a la cuenta y banco ya registrados en la dirección de egresos del gobierno municipal de Tonalá

“EL PRESTADOR”, presentará a “EL CLIENTE” la factura correspondiente a la prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Para lo cual “EL CLIENTE” contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a la factura “EL CLIENTE” no expresa manifestaciones en contra del contenido de la misma, se entenderá como aceptada, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que “EL CLIENTE” realice observaciones a las facturas de cobro por parte de “EL PRESTADOR”.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - “LAS PARTES” reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de “EL PRESTADOR” y de “EL CLIENTE”, y en consecuencia cada una de “LAS PARTES” asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y

gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador, sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - “EL PRESTADOR” y “EL CLIENTE” se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma “EL PRESTADOR” se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de “EL CLIENTE”.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a “EL CLIENTE”, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

“LAS PARTES” convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - “LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

“LAS PARTES” acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- 1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por “EL PRESTADOR” relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - “EL CLIENTE” y “EL PRESTADOR”, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **“LAS PARTES”**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento **“LAS PARTES”** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “EL PRESTADOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 18 dieciocho de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.

POR “EL CLIENTE”

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

Presidente Municipal

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

Síndico Municipal

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal

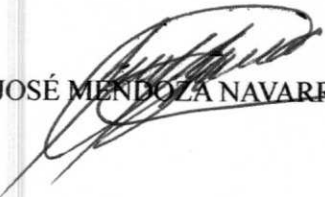
HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"


OSVALDO JESUS JAIME VARGAS

TESTIGOS


IVÁN ANTONIO REYNOSO VARGAS


JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA OSVALDO JESUS JAIME VARGAS., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

16/02/2026

01:41 PM

MES: 2 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 16/02/2026
 TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 648
 USUARIO: PECH GARZA KARLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-161 con la Factura 32E568FEB303 DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y GRAFICA DE LA CAMPAÑA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026 INCLUYE 1.- DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLOGICO DE LA CAMPAÑA 2.- PRODUCCION DE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	568,400.00	0.00	FAC 32E568FE	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-00020	Osvaldo Jesus Jaime Vargas	0.00	568,400.00	FAC 32E568FE	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	568,400.00	0.00	FAC 32E568FE	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	568,400.00	FAC 32E568FE	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		1,136,800.00	1,136,800.00		

FORMULÓ

Empty box for signature of the formulator.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2027

REVISÓ

18 FEB. 2026

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

PAG. 1 de 1

AUTORIZÓ

Empty box for signature of the authorizer.



Municipio de Tonalá Jalisco

-2 4041

PÓLIZA DE DIARIO

16/02/2026

01:41 PM

MES: 2 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 16/02/2026
 TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 645
 USUARIO: PECH GARZA KARLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 16/02/2026 OS: 161 DISEÑO Y REALIZACION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL Y GRAFICA DE LA CAMPAÑA PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2026 INCLUYE 1.- DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLOGICO DE LA CAMPAÑA 2.- PRODUCCION DE SEIS PROM

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	568,400.00	0.00	OSer 161	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	568,400.00	OSer 161	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		568,400.00	568,400.00		

FORMULÓ



AUTORIZÓ

Dirección de Comunicación Social

Oficio: DCS/0018/2026

Asunto: El que se indica

Tonalá, Jalisco., viernes 06 de febrero de 2026

Lic. José Alfredo García Trejo

Director de Recursos Materiales

PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite correspondiente de la factura **B50A3261-D040-4F13-9179-32E568FEB303**, del proveedor **OSVALDO JESUS JAIME VARGAS**, por concepto del diseño y realización de producción audiovisual y gráfica de la campaña pago del impuesto PREDIAL 2026 incluye: 1.- Desarrollo del concepto creativo y mercadológico de la campaña, 2.- Producción de 6 promocionales audiovisuales con versiones horizontales y verticales preparados para la transmisión en redes sociales tv y radio, 3.- Post producción de video loop promocional con motivo de campaña predial, 4.- Producción de la campaña grafica incluyendo los siguientes aplicativos Diseño de merchandising para las recaudadoras municipales diseño de espectaculares, lonas, banners y lonas promocionales todas en HD con equipo profesional de audio video iluminación y tramoya locución profesional musicalización libre de derechos y animación de logotipos en 2D, por la cantidad de **\$568,400.00**

Anexo factura, cotizaciones, evidencias (USB) y copia simple del contrato, cabe señalar que el original se encuentra en Tesorería.

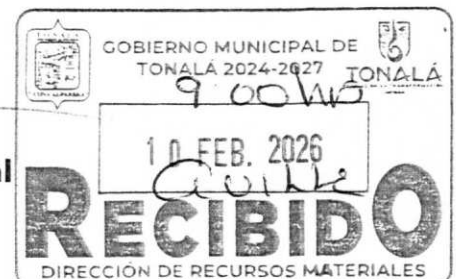
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"Tonalá Capital Mexicana de las Artesanías"



JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno_tonala

Gobierno Tonalá

Dirección de Comunicación Social

Oficio: DCS- BIS/0258/2025

Asunto: Solicitud de requisición

Tonalá, Jalisco., Lunes 15 de diciembre de 2025

José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

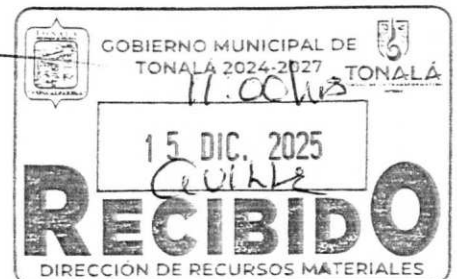
Anteponiendo un cordial saludo al presente, me permito solicitar a Usted tenga bien cotizar y contratar la empresa idónea, para que realice la Campaña "Para el pago del impuesto predial 2026".

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta si no reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Mujer Indígena"

JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."